



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, julio veintiocho de dos mil veintiuno

Proceso	Restablecimiento de Derechos
Adolescente	K.A.M.D.
Radicado	05001-31-10-011-2021-00348-00
Instancia	Primera
Decisión	Asume competencia - Art. 4º Ley 1878 de 2018

Correspondió por reparto a esta sede de familia, la actuación de Restablecimiento de Derechos del adolescente K.A.M.D., por consiguiente de conformidad con el artículo 4º de la ley 1878 de 2018, se dispone **ASUMIR** la competencia del asunto, dada la pérdida de competencia de la Defensora de Familia adscrita al Centro Zonal Sur Oriente, autoridad administrativa que conoció del caso inicialmente.

1) TENER en su valor legal probatorio pertinente las diligencias aportadas por la Defensora de Familia adscrita del Centro Zonal Sur Oriente.

2) DISPONER todas las demás pruebas que en sentir del despacho se consideren necesarias para determinar la situación en que se encuentra el adolescente.

3) INFORMAR a la Procuraduría General de la Nación para que promueva la investigación disciplinaria a que haya lugar.

4) NOTIFICAR el presente auto al Procurador Judicial en Asuntos de Familia y a la Defensora de Familia adscritos al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

175407657488591eef53737d7b4f8c01e3512d6e5f82837908a314b079e47
037

Documento generado en 02/08/2021 03:46:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>